



Santiago, 18 de junio de 2015
GG – C - 033

Señores
Superintendencia
de Valores y Seguros
Presente

Ref: CEM S.A
Registro de Valores 013
Comunica Hecho Esencial

Muy señores nuestros:

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º e inciso segundo del Art. 10º de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en razón de estimar que lo referido a continuación es esencial respecto de la Sociedad y de sus valores de oferta pública, mediante la presente informamos a ustedes que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en el día de hoy por CEM S.A. y su matriz Rheem Chile S.A., respectivamente, fue aprobada la fusión por incorporación de Cem S.A. en Rheem Chile S.A. en los términos establecidos en el Acuerdo de Fusión, de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre CEM S.A. y Rheem Chile S.A., y protocolizado con fecha 18 de diciembre del mismo año ante la Notaría de don Patricio Raby Benavente, Repertorio número 15716-2014, en virtud del cual Rheem Chile S.A., como sociedad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de Cem S.A. conforme al balance y demás estados financieros auditados al 31 de marzo de 2015, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Con motivo de la fusión se incorporará a Rheem Chile S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de Cem S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación.

La referida fusión por incorporación de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente fue acordada sujeta a su aprobación por parte de cada una de las Juntas Extraordinarias de Accionistas, y al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) Que Rheem Chile S.A. y sus acciones queden debidamente inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; y (ii) Que se cancele en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros la inscripción de CEM S.A. Estas condiciones no podrán ser renunciadas y se entenderán fallidas si no se cumplen dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 2015.

La presente fusión tendrá efecto a contar del último día del mes en que se dé cumplimiento a las condiciones bajo las cuales fue ella aprobada, circunstancia que se acreditará en la correspondiente escritura pública de materialización de la fusión, la cual deberá otorgarse dentro del plazo de 10 días contado desde que se dé cumplimiento a las señaladas condiciones.



Sin otro particular, saludamos atentamente a ustedes,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JMB".

José Manuel Barroso Salvestrini
Gerente General